

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA ADQUISICION DE UNA ESTRUCTURA Y USUFRUCTO DE SOLAR RADICADO EN LA CALLE INDUSTRIA NUM. 3 DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHO INMUEBLE MEDIANTE COMPRA, EXPROPIACION FORZOSA O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LEY Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Para el Municipio de Dorado, es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una estructura y solar que radica en la Calle Industria Núm. 3 de Dorado, Puerto Rico. La Sucesión de Herminio Santana Guadalupe y el Sr. Eustaquio Santana son dueños en pleno dominio de la estructura y enclava en un solar propiedad de Sucesión Herminio Santana Guadalupe. Es útil y necesaria dicha adquisición para ser utilizada en el Plan de Desarrollo de Dorado 2,000.

POR CUANTO : La propiedad antes descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad como parte de una finca de mayor cabida propiedad del Municipio de Dorado.

POR CUANTO : El Negociado de Tasación de la Propiedad del Departamento de Hacienda aprobó el Informe de Valoración que de dicha propiedad preparó en este caso el Tasador José D. Padilla. De acuerdo a dicho informe la referida propiedad tiene un valor en el mercado de \$21,370.00.

POR CUANTO : Para la construcción del área de las referidas obras es conveniente, útil y necesaria la adquisición mediante compra, expropiación forzosa, o cualquier otro medio en ley del solar y estructura a que se refiere el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra : Declarar como de necesidad y utilidad pública la adquisición de una estructura radicada en la Calle Industria #3, de Dorado, Puerto Rico. La descripción legal de dicha estructura y solar es como sigue:

URBANA:-Solar radicado en Calle Industria Núm. 3 del Municipio de Dorado, Puerto Rico, compuesto de 200.00 metros cuadrados, en lindes por el Norte, con calle

que lo separa del Club Náutico, por el Sur el Sr. Francisco Molina Pérez, por el Este, La Plata y por el Oeste con la Calle Industria estructura de construcción mixta de dos plantas en sala, comedor, cocina, dos dormitorios y baño.

Sección 2da : Se autoriza al Alcalde a adquirir mediante expropiación forzosa, o cualquier otro medio la estructura y propiedad antes descrita.

Sección 3ra : El Alcalde solicitará de la Junta de Planes de Puerto Rico y/o de las autoridades per la aprobación para la adquisición de dicha para llevar a cabo las referidas obras.

Sección 4ta : Se autoriza y se ordena al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a expedir un cheque por la suma necesaria para la compensación justa y razonable de la propiedad a expropiarse y/o comprarse. Se ordena, además, a dicho funcionario que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estima que por la referida pro pagarse alguna suma adicional, expida un voto favorable del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, por la suma concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes.

Sección 5ta : Todo acuerdo, ordenanza o resolución que parte esté en conflicto con la presente queda derogada.

Sección 6ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su publicación y la misma deroga la Ordenanza #5, Serie